



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADASSÉQUIES CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO  
DE 2015.**

ASISTENTES

\_\_\_\_\_  
Alcaldesa-Presidenta

Sra. Carmen Vidal Vallés.

CONCEJALES

\_\_\_\_\_  
Sra. M<sup>a</sup> Ángeles Vidal Andrés.  
Sr. Carlos Bodas Costales.  
Sra. Rita Kiltinaviciute.  
Sr. Romualdo Peris García.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Sr. Salvador Climent Bataller.  
Sr. José Santamaría Lázaro.

SECRETARIO

Sr. José Luis Serrano Borraz.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadasséquies, a 29 de junio de 2015, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Sra. Carmen Vidal Vallés, en primera convocatoria, los miembros expresados más arriba.

Siendo las veinte horas, la Sra.alcaldesa-presidenta declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los siguientes asuntos incluidos en la orden del día:



## **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la corporación si quieren hacer alguna observación al borrador de la referida acta que ha sido distribuido junto con la convocatoria de la presente sesión.

Dado que no se presenta ninguna objeción, el acta se somete directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

## **2.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos de constitución de grupos políticos:

### **1.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (R.E núm. 360/15, de 18 de junio).**

#### **COMPOSICIÓN:**

- Sra. Carmen Vidal Vallés.
- Sra. M<sup>a</sup> Ángeles Vidal Andrés.
- Sr. Carlos Bodas Costales.
- Sra. Rita Kiltinaviciute.
- Sr. Salvador Climent Bataller.

#### **PORTAVOZ:**

- **Titular:** Sra. Carmen Vidal Vallés.
- **Suplente:** Sra. M<sup>a</sup> Ángeles Vidal Andrés.

### **2.- GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE (R.E núm. 361/15, de 18 de junio).**

#### **COMPOSICIÓN:**

- Sr. Romualdo Peris García.
- Sr. José Santamaría Lázaro.



**PORTAVOZ:**

- **Titular:** Sr. Romualdo Peris García.
- **Suplente:** Sr. José Santamaría Lázaro.

De todo lo cual se da cuenta al pleno a los efectos previstos en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 2258/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

**3.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser además, urgentes.

Considerando que en los municipios de menos de 5.000 habitantes el Pleno debe celebrar sesión ordinaria, como mínimo cada tres meses, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 del citado precepto legal.

Considerando esta Alcaldía que con el objeto de agilizar la gestión de la administración municipal, de acuerdo con el principio constitucional de eficacia administrativa establecido en el artículo 103 de la Norma Fundamental, resulta necesaria la realización de sesiones plenarias de periodicidad trimestral, PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Acordar la realización trimestral de sesiones plenarias ordinarias, que se celebrarán el último lunes de mes a las 20:00 horas.”

El portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE, Sr. Peris García, considera que la periodicidad podría ser bimensual, en vez de la trimestral que figura en la propuesta.

La Sra. Alcaldesa entiende que no es necesario habida cuenta que en ocasiones no hay asuntos que tratar, además de que, cuando así se precisa, se convocan plenos extraordinarios.



El Sr. Peris insiste en que sería más adecuado que los plenos ordinarios fueran cada dos meses, sobre todo si se tiene en cuenta que no hay comisiones informativas ni Junta de Gobierno Local.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no tiene ningún problema en establecer una periodicidad mensual, si bien continúa pensando que no es necesario y que con la trimestral sería suficiente.

Finalizado el debate, la propuesta de acuerdo se somete a votación introduciendo la modificación siguiente en la parte resolutive de la misma:

*“Acordar la realización **bimensual** de sesiones plenarias ordinarias, que se celebrarán el último lunes de mes a las 20:00 horas”*

Realizada la votación, la propuesta es aprobada en estos términos por unanimidad.

#### **4.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al pleno de la Resolución 107/2015, de 29 de junio, por la que se procede al nombramiento de los Tenientes de Alcaldes de la corporación municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 10 de junio de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

a. Primera Tenencia de Alcaldía: MARIA ANGELES VIDAL ANDRES.



## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

---

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadasequies\\_sec@gva.es](mailto:guadasequies_sec@gva.es)

---

b. Segunda Tenencia de Alcaldía: CARLOS BODAS COSTALES

**SEGUNDO.-** Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

**CUARTO.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Tras su lectura, el Pleno toma razón de la misma.

### **5.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al pleno de la Resolución 108/2015, de 29 de junio, por la que se efectúan delegaciones en concejales de la corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 10 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:



## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadasequies\\_sec@gva.es](mailto:guadasequies_sec@gva.es)

SERVICIO MUNICIPAL	CONCEJAL/A DELEGADO/A
Urbanismo e Industria	CARMEN VIDAL VALLÉS
Turismo y Deportes	SALVADOR CLIMENT BATALLER
Agricultura, Medio Ambiente y Hacienda	MARIA ANGELES VIDAL ANDRES
Bienestar Social, Sanidad, Salud Pública y Educación.	RITA KILTINAVICIUTE
Cultura, Juventud y Fiestas	CARLOS BODAS COSTALES

**SEGUNDO.-** Las delegaciones efectuadas abarcaran las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

**CUARTO.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Tras su lectura, el Pleno toma razón de la misma.

### 6.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

---

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadasequies\\_sec@gva.es](mailto:guadasequies_sec@gva.es)

---

“Resultando que el artículo 20.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local configura la Comisión Especial de Cuentas como un órgano preceptivo en todos los Ayuntamientos, señalando que su configuración será la establecida en el artículo 116, y que este precepto exige la representación den la misma de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

Resultando que, de acuerdo con la regulación genérica de las comisiones municipales, establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (R.O.F.), éstas deben estar integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Crear la Comisión Especial de Cuentas. Su constitución, composición y funcionamiento se ajustará a lo establecido en los artículos 123 a 126 del R.O.F. y, en su caso, en el Reglamento Orgánico Municipal, para las Comisiones Informativas.

**SEGUNDO.-** Determinar su composición del siguiente modo:

- Presidente: La Alcaldesa de la corporación.
- Grupo político PSPV: Un representante.
- Grupo político PP: Dos representantes.”

El Sr. Peris manifiesta que no tiene ninguna objeción a la propuesta presentada, si bien solicita que se cree una Comisión Informativa que podría denominarse de “asuntos sociales”, en la que se podrían tratar asuntos variados de interés municipal para su mera consideración antes de llevarlos a Pleno.

La Sra. Alcaldesa responde que para ese tipo de cosas ya está el Pleno, ya que debe tenerse en cuenta el reducido tamaño del municipio y, por tanto, del número de concejales que lo integran, por lo que considera que sería un órgano innecesario y repetitivo ya que se abordarían las mismas cuestiones que se tratan en el Pleno y prácticamente por las mismas personas.

Acto seguido la propuesta se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

### **7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**



## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

---

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadasequies\\_sec@gva.es](mailto:guadasequies_sec@gva.es)

---

Por parte de la Alcaldía se propone al Pleno la designación, en representación del Ayuntamiento de Guadasequies, de los concejales que se enumeran a continuación en los distintos órganos colegiados de los que la corporación municipal forma parte:

### **REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNITAT:**

- Titular: Carmen Vidal Vallés
- Suplente: Maria Angeles Vidal Andrés

### **REPRESENTANTE EN EL PLAN ZONAL:**

- Titular: Carmen Vidal Valles
- Suplente: Carlos Bodas Costales

### **REPRESENTANTE EN EL CONSORCI:**

- Titular: Carmen Vidal Vallés
- Suplente: Rita Kiltinaviciute Andrés

### **REPRESENTANT EN RURALTER:**

- Titular Carmen Vidal Valles
- Suplente: Maria Angeles Vidal Andrés

### **REPRESENTANT EN EL CONSELL ESCOLAR:**

- Titular: Carmen Vidal Valles
- Suplente: Rita Kiltinaviciute Andrés

Dado que no se suscita debate, la propuesta se somete directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

## **8.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 10 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.





## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

---

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadasequies\\_sec@gva.es](mailto:guadasequies_sec@gva.es)

---

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Habida cuenta que, conforme a la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo; Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del ROF, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Dña. Maria Angeles Vidal Andrés.



## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

---

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadasequies\\_sec@gva.es](mailto:guadasequies_sec@gva.es)

---

**SEGUNDO.** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**CUARTO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.”

El Sr. Peris García subraya que no tiene ninguna objeción a que la Sra. Vidal Andrés sea nombrada Tesorera, pero está en desacuerdo con que los demás miembros de la corporación asuman la responsabilidad solidaria por sus actuaciones.

La Sra. Alcaldesa destaca que siempre se ha hecho así y que le parece lo más correcto.

El Sr. Peris García responde que en ese caso votará en contra del punto segundo del acuerdo propuesto.

El Sr. Secretario advierte de que el voto no puede ser parcial sino que tiene que referirse a la totalidad del acuerdo propuesto.

El Sr. Peris García señala que ante esa tesitura votará en contra.

A continuación la propuesta se somete a votación, siendo aprobada por cuatro votos a favor, correspondientes a los concejales presentes del Grupo Municipal Popular, y un voto en contra, correspondiente al concejal presente del Grupo Municipal del PSPV-PSOE.

### **9.- DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2016.**

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



“Teniendo en cuenta el requerimiento efectuado en este Ayuntamiento por la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Ocupación, para que se le remita el acuerdo de la corporación, determinando de manera específica la fecha y denominación de las dos fiestas laborales de carácter local que, con el carácter de no recuperables, tendrán lugar en este municipio durante el año 2016.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del ROF, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar como días festivos locales no recuperables los siguientes:

- 4 de abril de 2016, festividad de San Vicent
- 26 de diciembre de 2016, segundo día de Navidad.

**Segundo.-** Remitir este acuerdo a la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Ocupación a los efectos oportunos.”

Dado que no se suscita debate, la propuesta se somete directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

## **10.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2015 Y 6/2015 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO RESPECTIVAMENTE.**

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según se acredita en la Memoria que acompaña a la presente, y que se dispone de nuevos ingresos, por todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos ingresos

Considerando que con fecha 23 de junio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució N° 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadasequies\\_sec@gva.es](mailto:guadasequies_sec@gva.es)

Considerando que con fecha 23 de junio se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 20 de febrero por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de junio, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	14300	LA DIPU TE BECA 2015	5.790,00
450	13100	EMPLEO CONJUNTO	2.000
920	13101	SALARI JOVE 2015	8.662
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>16.452,00</b>

### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos ingresos, en los siguientes términos:

### Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
46102	SUBV. LA DIPU TE BECA 2015	3.200
46103	SUBV. EMPLEO CONJUNTO 2015	1.800
45050	SALARI JOVE 2015	8.662
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13.662,00</b>



## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadassequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadasequies\\_sec@gva.es](mailto:guadasequies_sec@gva.es)

### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	16100	SOCORRISTA	2.790
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.790,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dado que no se suscita debate, la propuesta se somete directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

### **11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA Y ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO EN LA N-340, PK 830+350 A 830+900. GUADASSÉQUIES”**

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con el objeto de mejorar el acceso principal al municipio de Guadasséquies desde la N-304, mediante la construcción de una glorieta, el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Guadassequies, van a llevar a cabo las obras de “ Proyecto de construcción de glorieta y acondicionamiento de trazado en la N-340 P.K 830+350 a P.K 830+900. Guadassequies (Valencia).

Le corresponde al Ayuntamiento asumir la ejecución de una serie de obras dentro del global de la actuación, descritas en el proyecto adjunto a la presente solicitud.



## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

---

Avda. de la Constitució N° 14.46839-Guadasequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadasequies\\_sec@gva.es](mailto:guadasequies_sec@gva.es)

---

Visto que en fecha 16 de enero de 2015 se solicitó a la Diputación de Valencia ayuda económica por importe de 119.995,20 €, coste total de la actuación a cargo del Ayuntamiento, a través del correspondiente convenio.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 84 de fecha 18 de mayo se adjudicó el contrato de servicio de redacción del Proyecto para la ejecución de la obra de "Construcción de glorieta y acondicionamiento de trazado en la N-340 P.K 830+350 a P.K 830+900. Guadasequies (Valencia)", mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CONSULTORA VALENCIANA D'ENGINYERÍA S.L, con CIF B-96584131.

Visto el proyecto técnico para la realización de la citada obra redactado por el contratista CONSULTORA VALENCIANA D'ENGINYERÍA S.L, con CIF B-96584131 que asciende a la cantidad de 99.169,59 euros y 20.825,61 de IVA, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto técnico, redactado por contratista CONSULTORA VALENCIANA D'ENGINYERÍA S.L, con CIF B-96584131, para la ejecución de la obra de "Construcción de glorieta y acondicionamiento de trazado en la N-340 P.K 830+350 a P.K 830+900. Guadasequies (Valencia), cuyo importe asciende a la cantidad de 99.169,59 euros y 20.825,61 de IVA.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa Carmen Vidal Valles, para suscribir y firmar cualquier clase de documentos relacionados con este asunto.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados."

El Sr. Peris solicita que se le facilite una copia del proyecto y también de la separata del Ministerio de Fomento a la que se alude en la exposición de motivos de la propuesta y que, según le ha manifestado el Ingeniero Municipal fue remitida en su momento al ayuntamiento. Subraya que los concejales deberían haber dispuesto previamente de esa información puesto que la considera para que pueda formarse una



idea del coste que deberá asumir la corporación respecto del importe global de la actuación.

La Sra. Alcaldesa afirma que el técnico debe tener esa separata, por lo que él se la puede facilitar. Asimismo, indica que se le dará una copia en formato CD del proyecto técnico. Por último, quiere dejar claro que en esta propuesta lo único que se hace es aprobar un proyecto a los efectos de presentarlo ante la Diputación para que otorgue una ayuda económica para su realización, habida cuenta que el municipio carece de recursos económicos propios para llevarlo a cabo.

El Sr. Peris remarca que en principio no se opone a ello, simplemente estima que se debería haber adjuntado dicha información para poder pronunciarse con conocimiento de causa, por lo que reitera que se le entregue en cuanto sea posible.

Finalizado el debate, la propuesta se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

## **12.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 88 DE 26 DE MAYO DE 2015.**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 88/2015, de fecha 26 de mayo, a los efectos de que el Pleno se pronuncie sobre su ratificación.

El tenor literal de la citada resolución es el siguiente:

“Visto que en sesión Plenaria de fecha 25 de junio de 2004 se aprobó el convenio de colaboración para la promoción de la cultura y la música, entre el Ayuntamiento de Guadasséquies y la Sociedad Musical “Amics de la Música de Guadasséquies.

Atendiendo que no se ha realizado el pleno ordinario del mes de junio, por motivos de la nueva constitución del Ayuntamiento tras las elecciones Municipales y Autonómicas celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Vista la necesidad manifestada por la Sociedad Musical “Amics de la Música de Guadasséquies” de disponer de la cantidad acordada en el citado convenio para poder proceder al pago de las nóminas de los profesores.



## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució Nº 14.46839-Guadassequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadasequies\\_sec@gva.es](mailto:guadasequies_sec@gva.es)

Considerando que, de acuerdo con la Cláusula cuarta del convenio de colaboración para la promoción de la cultura y la música aprobado en sesión Plenaria del 25 de junio de 2014, "el convenio estará en vigor durante el año 2014, si bien podrá ser objeto de prórroga por igual períodos de tiempo, si no se denuncia por cualquiera de las partes con la antelación mínima de un mes a su vencimiento o de sus prórrogas sucesivas. En caso de prorrogarse y durante el primer trimestre del año se pactaran las actuaciones que tengan que realizar la Sociedad así como su valoración económica."

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno que ratifique la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del convenio de colaboración para la promoción de la cultura y la música, entre el Ayuntamiento de Guadasséquies y la Sociedad Musical "Amics de la Música de Guadasséquies" en los siguientes términos:

"Concretamente para el año 2015 se establecen las siguientes actuaciones que deben ser objeto de cumplimiento por parte de la Sociedad Musical.:

CONCERT DE NADAL
FESTIVITAT DEL CORPUS
DIA DE LA FESTIVITAT DE L'ESPERANÇA
CONCERT DE CANT
CAVALCADA REIS
DOS ACTUACIONS A CONVINDRE

En el caso de no celebrarse alguna de las actuaciones previstas, se deberá de comunicar con la antelación necesaria, pactándose de común acuerdo otra fecha en que se realice otra actuación de semejantes características a la suspendida. Si finalmente no llegara a celebrarse será deducido su importe de la aportación que el Ayuntamiento de Guadasséquies hace a la Sociedad musical.

El Ayuntamiento de Gudasséquies se compromete a:

1. Proporcionar las instalaciones culturales de las que se dispone, así como los medios técnicos dentro de sus posibilidades, para la realización del programa de actividades citado.
2. Entregar a la Societat Musical Amics de la Música una subvención de 5.029,00 € que será abonada por terceras partes durante cada uno de los trimestres del año. De la citada cantidad, 2.565,00 € se corresponde a la actividad dela escuela de educandos, mientras que los 2.464,00 € restantes se corresponden con las actuaciones previstas que se valoran del siguiente modo:





## AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES

Avda. de la Constitució N° 14.46839-Guadassequies. Telf: 962293005.Fax:  
962293291

Correo Electrónico: [guadassequies\\_sec@gva.es](mailto:guadassequies_sec@gva.es)

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>VALORACIÓ. EUROS</b>
CONCERT DE NADAL	960,00
FESTIVITAT DEL CORPUS	774,00
DIA DE LA FESTIVITAT DE L'ESPERANÇA	774,00
CONCERT DE CANT	GRATUÏT
CAVALCADA REIS	GRATUÏT
DOS ACTUACIONS A CONVINDRE	GRATUÏT

El Sr. Peris García cree que debería elaborarse un plan de actuación donde se especificara con más precisión el destino de la ayudas municipales, especialmente en lo que se refiere a la escuela de educandos.

La Sra. Alcaldesa señala que eso viene explicado al final de la resolución. Añade que el valor de lo que ofrece al municipio la Sociedad Musical “Amics de la Música de Guadasséquies” es superior a la cantidad económica que recibe del ayuntamiento en virtud de este convenio, y así lo percibe, en su opinión, la inmensa mayoría de los vecinos de Guadasséquies.

A continuación la propuesta se somete directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar y habiéndose transcrito las incidencias producidas durante la sesión, se levantó ésta a las 20:45 horas, todo lo cual certifico.

EL SECRETARIO,

José Luis Serrano Borraz